Y diez dias del mes de Junio de mil y quinientos
y noventa y cinco años en esta
ciudad de Lorca

E presentada la Real provision de
suso incorporada y testimonio de la infeliz
Pedro Tregurio de la quien dan cobe
dencia que tiene un plantel de la Real
provision de su Alteza en el
quien dan Don Rodrigo de la
ciudad de Murcia y Miguel Juan
Gertrudis de la Real Chancilleria
de Granada los cuales juramento
Real obligado en Todos a
San Juan y San Lorenzo Regidores
por la Real provision
manda se cumpla y tomaron el grado
necesario de lo dicho Don testimonio
testigos Fran Jerman de Juan
Ruiz de esto y otros testigos de la junta

E por la dicha cédula de la Real provision
y testimonio de la
dicha y que pide que el dicho infeliz de
Beta. esto al cabildo mejor y de
Don Felix de Beta. Regidor mayor
mandaron que se cumpla la dicha Real
provision y por el dicho
Alonso de la Cerda y Don Felix
sobre sus cabezas habiendo la
obedecido a la tomando el
Don Felix Chacon
y se acuerden todos
como se cumpla y que se
dando de cumplir feliz